



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:	X	SERVICIO:	
Cartilla del Servicio Militar Nacional.							
DESCRIPCIÓN:				Código de la Cédula	IXT-CSMN/01/2025		
Expedición de la Cartilla del Servicio Militar Nacional a los ciudadanos que cumplan 18 años de edad y remisos que no han tramitado.							
FUNDAMENTO LEGAL:		Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ley del Servicio Militar. Reglamento de la Ley del Servicio Militar.					
DOCUMENTO A OBTENER:		Cartilla del Servicio Militar Nacional.			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente.	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	N/A		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		En el año que los ciudadanos cumplan la mayoría de edad. 18 años.					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		N/A					
REQUISITOS:				ORIGINA L anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>							
1. Acta de Nacimiento Certificada		SI		1	El Artículo 1º de la Ley del Servicio Militar Nacional (LSMN) declara obligatorio y de orden público el servicio de las armas para todos los mexicanos por nacimiento o naturalización, entre los 18 y 40 años de edad, existiendo la posibilidad de efectuarlo en el extranjero.  El artículo 11 del citado ordenamiento determina que todos los mexicanos de edad militar tienen la obligación de inscribirse en las juntas municipales o en las oficinas consulares de México, en su calidad de auxiliares de las autoridades de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), de conformidad con los artículos 34 y 43 de la LSMN.		
2. CURP.		SI		1			
3. Comprobante de grado máximo de estudios.		SI		1			
4. Comprobante de domicilio.		SI		1			
5. 4 fotografías para cartilla.		SI		N/A			
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>							
N/A		N/A		N/A	N/A		
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>							
N/A		N/A		N/A	N/A		
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se presenta a la Unidad de la Junta Municipal de Reclutamiento (espera su turno)</li> <li>2. Recibe y revisa documentos por parte del personal.</li> <li>3. Si los documentos son correctos se le entrega formato de solicitud.</li> <li>4. Recibe y requisita formato de solicitud con asesoría del personal.</li> <li>5. Otorga asesoría cuando se está requisitado.</li> <li>6. La solicitante entrega solicitud y documentos.</li> <li>7. El personal del área recibe solicitud y documentos.</li> </ol>					



PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	24 horas							
COSTO:	Gratuito	Fundamento Jurídico	Artículo 151 Reglamento de la Ley del Servicio Militar.					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	N/A							
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Cumpliendo con los requisitos establecidos por la Secretaria de la Defensa Nacional.							
APLICACION DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A							

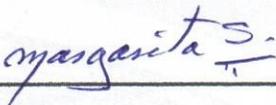
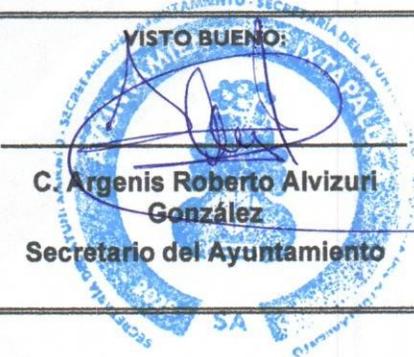
DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Secretaria del Ayuntamiento				Junta Municipal de Reclutamiento (Cartillas).			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Argenis Roberto Alvizuri González.					
DOMICILIO:	CALLE:	Municipio Libre			NO. INT. Y EXT.:	1	
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Ixtapaluca		
C.P.:	56530	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas, sábados de 09:00 a 13:00 horas.				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A		
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A						
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A		
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A						
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿En qué año se debe tramitar la Cartilla del Servicio Militar Nacional?						
RESPUESTA:	En el año que se cumpla la edad de 18 años.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Se puede tramitar vía internet?						
RESPUESTA:	No, el trámite es presencial y personal.						



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



<b>PREGUNTA FRECUENTE 3</b>	¿Hasta qué edad se puede tramitar la cartilla militar?
<b>RESPUESTA:</b>	Hasta la edad de 39 años de edad.
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>	
N/A	

<b>ELABORÓ:</b>	<b>VISTO BUENO:</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>
 <hr/> <b>C. Margarita Sagastume Velázquez</b> Encargada de la Junta de Reclutamiento Municipal	 <hr/> <b>C. Argenis Roberto Alvizuri González</b> Secretario del Ayuntamiento	<u>24</u> / <u>MARZO</u> / <u>2025</u>